



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

Y VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 819/2012, en la sección de derechos de edificación.-

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar los montos relacionados a la instalación de los grandes emprendimientos, por las diferentes complejidades que conlleva desde lo administrativo, lo técnico y lo legal.-

Que es de estricta justicia, considerar en función a las particularidades de cada proyecto criterios que posibiliten al Municipio prestar servicios, tiempos de gestión, a todos los integrantes de esta Ciudad.-

Que al día de la fecha, hay una gran diferencia entre los valores reales por metro cuadrado cubierto y los montos de obra establecidos por los Colegios Profesionales de Ingenieros, Arquitectos, Maestros Mayores de Obras, Técnicos Constructores y/o la Cámara Argentina de la Construcción.-

Que dichos valores de los Colegios Profesionales, son tomados por los mismos para establecer un patrón de monto de honorarios mínimos establecidos, pero que a su vez éstos se encuentran desregulados, por lo que se los considera únicamente para el cálculo de los aportes jubilatorios y colegiales mínimos.-

POR ELLO:

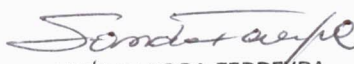
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 833**

ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE el Artículo 28 de la Ordenanza N°819/2012, para los casos del Inciso a-5 y a-6, el monto de obra a considerar para el cálculo de los derechos de edificación, será el valor real por declaración jurada aportada por el profesional y del comitente, de la totalidad de la obra a ejecutarse; y en ningún caso podrá ser inferior a los \$3000/m2 cubierto.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 30 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.-**

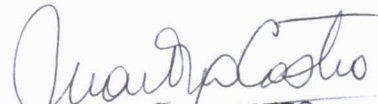

RICARDO DANIEL GUZMÁN
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ELSA G. MARTÍNEZ de VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


ROSA ESTELA CASTAÑARES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


JOSÉ ANTONIO BLANCO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


MARTHA INES CASTRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS